



CUT: 56306-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0087-2023-ANA-MGRH-UA

San Isidro, 20 de abril de 2023

VISTO:

El Informe N° 0021-2023-ANA-MGRH-CARH/ESM, Informe N° 0265-2023-ANA-MGRH-CARH, Informe N° 0076-2023-ANA-MGRH-UA-LOG, Memorando N° 0220-2023-ANA-MGRH-UPP sobre solicitud de fondos para ejecutar trabajos de evaluación y monitoreo de estructuras de medición de agua en la costa peruana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Informe N° 0021-2023-ANA-MGRH-CARH/ESM de fecha 31 de marzo del 2023, el Ing. Emiliano Sifuentes Minaya, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA, solicita se autorice la asignación de recursos para ejecutar trabajos de evaluación y monitoreo de estructuras de medición de agua en la costa peruana, por el monto de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 Soles (S/ 2,710.00), durante el periodo comprendido del 10 de abril al 09 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N° 0265-2023-ANA-MGRH-CARH de fecha 01 de abril del 2023, el Ing. Diomedes Alejandro Junes Cornejo, Especialista en Administración de Recursos Hídricos, en referencia al

Informe N° 0021-2023-ANA-MGRH-CARH/ESM, autoriza la asignación de recursos para ejecutar trabajos de hidrometría y seguimiento de obra de estructuras de medición de agua en la región Arequipa, detallando los gastos a efectuar por el monto de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 Soles (S/ 2,710.00), señalando se otorgue a favor del Ing. **EMILIANO SIFUENTES MINAYA**, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 10 de abril al 09 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N° 0076-2023-ANA-MGRH-UA-LOG del 04 de abril del 2023, el Coordinador de Logística, con referencia al Informe N° 0265-2023-ANA-MGRH-CARH sobre asignación de fondos en la modalidad de encargo, señala que los servicios requeridos se encuentran relacionados a la actividad a realizar y además considerar que los gastos se ejecutarán fuera del ámbito de la Sede Central, por lo que recomienda la atención de lo solicitado a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargo", por el monto de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 Soles (S/ 2,710.00), señalando se otorgue a favor del Ing. **EMILIANO SIFUENTES MINAYA**, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 10 de abril al 09 de mayo del 2023;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto con fecha 12 de abril del 2023, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000001094, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal por el monto de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 Soles (S/ 2,710.00);

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", que para el presente caso, se justifica en que, lo solicitado corresponde a un requerimiento e Informe del Coordinador de Logística sobre asignación de fondos por "Encargo", de fecha anterior a la presente resolución, para la contratación de servicios necesarios para la ejecución de las actividades señaladas en los considerandos precedentes necesarios para el logro de los objetivos de la UE002: MGRH y que, cuentan con la respectiva certificación presupuestaria, teniéndose presente la fecha de su emisión.

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar con eficacia anticipada al 10 de abril del 2023, la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el monto de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 Soles (S/ 2,710.00), señalando se otorgue a favor del Ing. **EMILIANO SIFUENTES MINAYA**, Profesional de Apoyo a la OYM de las EMA y remitiendo el sustento de las actividades a realizar durante el periodo comprendido del 10 de abril al 09 de mayo del 2023, según la específica de gastos, conceptos y montos señalados en el Informe N° 0076-2023-ANA-MGRH-UA-LOG y demás documentos del Visto que, como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos del encargo, los mismos que serán reconocidos desde la fecha de eficacia anticipada de la presente resolución, debiendo presentar a esta Unidad de Administración y Finanzas, la respectiva rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no junior de tres días (03) hábiles de concluidas las actividades, materia del presente encargo.

Artículo 3°. - Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la *Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la siguiente específica de gastos:

| | | |
|--------------------------|--|-----------------|
| Pliego | : 164-Autoridad Nacional del Agua-ANA. | |
| Unidad Ejecutora | : 002-Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos | |
| Programa Presupuestal | : 9002 - Asignaciones presupuestales que no resultan en producto | |
| Proyecto | : 2309051- Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas | |
| Acción de Inversión | : 6000028 - Gestión de Recursos Hídricos | |
| División Funcional | : 054 - Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural | |
| Grupo Funcional | : 0122 – Gestión de los Recursos Hídricos | |
| Meta | : 0002 – Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos | |
| Fuente de Financiamiento | : 00 – Recursos Ordinarios | |
| Específica de Gasto | : 2.6.71.62 – Gasto por la compra de bienes..... | 1,800.00 |
| | : 2.6.71.63 – Gastos por la contratación de servicios..... | 910.00 |
| | Total S/ | 2,710.00 |

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
COORDINADOR GENERAL
UNIDAD DE ADMINISTRACION